



SELLO VARTODIEZMARA
VEDIS ANODE MILS EISCIENT
TOS YNOVENTA YNVEVI

En la Villa de Avila En diez dias del
mes de mayo de mill. cc. lxxv. y noventa y nueve años
el Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa se
juntaron en la sala de la casa de su ayuntamiento donde
loan de Toledo Licenciado para tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro R. Bien
y utilidad de esta Republica. Esas personas señores
D. Juan Martin Sarrano y D. Pasqual de Quaxos Lan
guels Alcaldes ordinarios de esta Villa por su
mag.

- D. Juan y Anes Canobas Alférez mayor
- D. Gabriel de la fuente Mayor
- D. Andres de Canobas Alde
- D. Juan de Avila Mayor
- D. Luis Canobas Sanchez Alférez Real
- D. Luis Martin Salas
- D. Alonso Fernandez

Todos Regidores Capitulares de este ayuntamiento. Ley
vamos en forma del. a acordaron Nos y
estando en este estado como en este ayuntamiento
municipio. D. Andres de Avila. fecho. Verdadero
Damos fe. que es en ayuntamiento. segun
en este estado

Alonso Amador
D. Alonso Amador

